



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**PRESIDENCIA REGIONAL**  
**Resolución Ejecutiva Regional No. 631 -2011-GR.CAJ/P.**



Cajamarca, 26 DIC 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 1326-2011-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 14 de Diciembre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 02 de Setiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2009-GR.CAJ-GGR, derivado del Proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2009-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Consorcio Regional Norte, para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA", por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES - S/. 1'269,046.67 Nuevos Soles -, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, en fecha 02 de Febrero de 2010, se suscribió el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 006-2010-GR.CAJ-GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Consorcio San Isidro, para la supervisión de la obra denominada: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA", por el monto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 77/100 NUEVOS SOLES - S/. 27,549.77 Nuevos Soles -, teniendo como plazo de ejecución Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, con Acta de Recepción de Obra, de fecha 31 de Agosto de 2010, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 193-2010-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, indicando que han quedado subsanadas todas las observaciones que fueron formuladas, y proceden a recepcionar la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA", expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

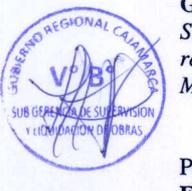
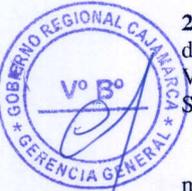
Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 356-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 07 de Octubre de 2010, se resolvió: "Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 010-2009-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista Consorcio Regional del Norte, por un monto de S/. 1'392,003.14 Nuevos Soles";

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 404-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 23 de Noviembre de 2010, se resolvió: "Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 006-2010-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Consorcio San Isidro, representado por el Ing. Oscar Alejandro Velásquez Zegarra, para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA", por un monto de S/. 27,549.77 Nuevos Soles";

Que, con Informe N° 073-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL/RPC, de fecha 24 de Noviembre de 2011, el Ing. Roberto Ponce Cerna, indica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES - S/. 1'467,201.28 Nuevos Soles -, según el siguiente detalle:

- Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra	..... S/.	1'392,003.20 Nuevos Soles.
- Liquidación Final del Contrato de Consultoría	..... S/.	27,548.79 Nuevos Soles.
- Liquidación del Expediente Técnico	..... S/.	17,100.00 Nuevos Soles.
- Liquidación de Gastos Varios afectados al Proyecto	..... S/.	30,549.29 Nuevos Soles.

**MONTO DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO ..... S/. 1'467,201.28 Nuevos Soles.**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**PRESIDENCIA REGIONAL**  
**Resolución Ejecutiva Regional No. 631 -2011-GR.CAJ/P.**



Que, con Oficio N° 278-2011-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de Diciembre de 2011, la Dirección de Contabilidad, informa que el costo real ejecutado en la obra denominada: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA”, asciende a la suma de S/. 1'467,201.28 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio N° 1326-2011-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 14 de Diciembre de 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA”, indicando que debe ser aprobada por el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES - S/. 1'467,201.28 Nuevos Soles -;

Que, habiéndose ejecutado, recepcionado y transferido el proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA”, es procedente formalizar vía acto Resolutivo la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del mismo, de conformidad a lo informado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA”, por un monto total de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES - S/. 1'467,201.28 Nuevos Soles -; según Oficio N° 1326-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Transferencia del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. JOSÉ GALVEZ - CAJABAMBA”, a favor de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, según Acta de Transferencia de Obra de fecha 01 de Setiembre de 2010; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, a fin de que proceda según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**Gregorio Santos Guerrero**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

